

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de <https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610RRmIKwLZQ4w+drzSOxuwUkX35rilm1Y59>  
Identificador de documento electrónico (ENI): ES\_A06027831\_2026\_DOC\_00R\_00000000000002366667



GOBIERNO DE CANTABRIA  
CONSEJERIA DE  
DESARROLLO RURAL,  
GANADERIA, PESCA Y  
ALIMENTACION



COFINANCIADO  
POR LA UNIÓN  
EUROPEA

**AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO**  
**OFICINA COMARCAL: GA007**

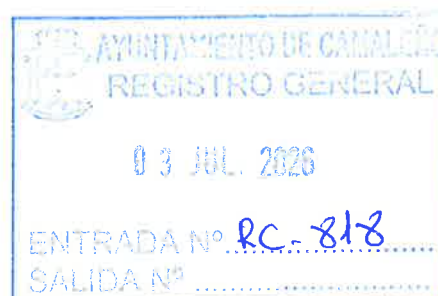
**INVERSIONES COLECTIVAS 2026**

La Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación, con fecha 26 de Junio del 2026, ha resuelto **ESTIMAR** la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden MED/16/2023, de 28 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras, modificada por la Orden MED/31/2023, y la resolución de la Consejera de fecha 12 de noviembre de 2025 (Extracto publicado en BOC nº 225 de 21 de noviembre de 2025), por la que se convocan las ayudas para la realización de inversiones colectivas destinadas a la mejora de los pastizales de aprovechamiento en común por parte de las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en el año 2026, con la descripción del tipo de ayuda y las inversiones que se detallan a continuación:

AYUNTAMIENTO DE CAMALEÑO				
Nº EXPEDIENTE	77786	INVERSIONES COLECTIVAS	CIF	P3901500C
TIPO DE AYUDA				Importe
SUBVENCIÓN DIRECTA				11.658,35
Esta subvención se financiará con el siguiente porcentaje:				
- 43,00% FEADER (Fondo Europeo Agrario de Desarrollo Rural)				
- 20,00% AGE (Administración General del Estado)				
- 37,00% CCAA (Gobierno de Cantabria)				

GASTOS O INVERSIONES						
Código Monte	Clave/ Módulo/ Subcódigo	Descripción Inversiones	Nº Uds. Solicitadas	Nº Uds. Aprobadas	Precio (Ud)	Importe
88-BIS	971/1/1	MANGA VACUNO CON LONGITUD MÍNIMA DE 6 M, CON DOS PUERTAS	1,00	1,00	3.500,00	3.500,00
88-BIS	971/1/5	Puerta cepo	1,00	1,00	600,00	600,00
88-BIS	971/1/3	CANCILLA METALICA EN TUBO GALVANIZADO	100,00	100,00	45,00	4.500,00
88-BIS	999/1	IMPUESTO VALOR AÑADIDO NO RECUPERABLE (21%)	1,00	1,00	2.023,35	2.023,35
88-BIS	981/1	PUERTA EXTENSIBLE 3-4 M	1,00	1,00	1.035,00	1.035,00

**Total Inversiones: 11.658,35**



Firma 1: **01/07/2026 - CARMEN FERNANDEZ DEL RIO**  
**DIRECTORA GENERAL - D.G. DE DESARROLLO RURAL**

CSV: A0610RRmIKwLZQ4w+drzSOxuwUkX35rilm1Y59

R.A. DES RURAL Y GANA (GA001)  
N.º Registro: 2026GA001S023240  
Fecha Registro: 01/07/2026 15:32



El plazo de ejecución y justificación de la inversión será el comprendido entre la fecha de finalización del periodo de presentación de solicitudes y el 15 de Septiembre del 2026.

No obstante, si por circunstancias excepcionales debidamente justificadas y siempre que no se perjudique derechos de terceros, el beneficiario no pudiera realizar y/o justificar la inversión en el plazo establecido, podrá solicitar por escrito una ampliación del mismo antes de su vencimiento. Dicha solicitud deberá indicar las causas que lo motivan y proponer el nuevo plazo para su ejecución definitiva, sin que en ningún caso, pueda exceder de la mitad del plazo inicial ni perjudicar derechos de tercero.

Documentación justificativa:

La documentación a presentar para justificar la ayuda se relaciona en el artículo 11 apartado 2, que deberá ser firmado por secretario o secretario interventor, según proceda.

Además, es preciso aportar un Informe relativo al cumplimiento de la normativa de contratación pública, haciendo referencia a la norma aplicada, el procedimiento utilizado, la justificación del mismo acompañado de los datos relativos a la publicación en su caso, el documento de formalización del contrato y las diferentes propuestas sobre las que se realizó la adjudicación definitiva, firmado por el funcionario con habilitación de carácter nacional (o persona en quien delegue) de la entidad local.

Conforme al artículo 32.2 de la Ley de Cantabria 10/2006 de subvenciones, solo se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación establecido en el párrafo anterior y comprobada su adecuada ejecución según los artículos 74 y 100 del Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del PEPAC.

En los casos en los que el beneficiario no ejecute en su totalidad las inversiones para las que ha solicitado subvención, se aplicarán los criterios de reducción y exclusión de la ayuda contemplados en el artículo 9 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre y en los artículos 51 y 52 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejera de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a su notificación, o interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Jurisdicción contencioso administrativa en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 147.1b) y 149.1 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria

Lo firma la Directora de Desarrollo Rural  
Carmen Fernández del Río

A la fecha de la firma electrónica (Documento Firmado Electrónicamente)

Firma 1: 01/07/2026 - CARMEN FERNANDEZ DEL RIO  
DIRECTORA GENERAL - D.G. DE DESARROLLO RURAL

CSV: A0610RRmKwLZQ4w+drzSQxuwUkX35rilm1Y59

R.A.-DES RURAL Y GANA (GA001)
N.º Registro: 2026GA001S023240
Fecha Registro: 01/07/2026 15:52

